



INFORME: El término del anterior traslado transcurrió los días 25- 28 y 29 de marzo y en tiempo oportuno la apoderada judicial de la parte demandante se pronunció sobre el incidente de objeción al trabajo de partición.- INHABILES: 26 y 27 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril primero (1) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2016/475

Se abre a pruebas éste incidente de OBJECION AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES efectuado en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por PAULA ANDREA BETANCUR CASAFU contra JUAN CARLOS PAREJA PEREZ, en el que se decretan y mandan a practicar las solicitadas por las partes, así:

Por la DEMANDANTE

1.No solicitó.

Por la DEMANDADA

1.Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos obrantes en el proceso.

Como la prueba es documental y aparece en el expediente, se prescinde del periodo probatorio y en firme este auto pasará el proceso a Despacho para decidir lo pertinente.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be5fe23cbf5205692a18c755f18d9226b20294c93388a1bc58826dce4cc5fc4**

Documento generado en 01/04/2022 06:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>